



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid ~~seis~~ veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular n.º 458.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por Pablo Foraster y Cuadrech, vecino de Cardona, en solicitud de que se destine á provinciales á su hijo José Foraster y Felip, sargento segundo del regimiento infantería de Guadalajara, mediante á que los Jefes de dicho regimiento no lo consideraron comprendido en la Real orden de 2 de Enero último, por la cual se dispuso el pase á la reserva de los que cumplieran el tiempo de su empeño en el año de 1864. Enterada S. M., y teniendo presente que si bien los Jefes del referido cuerpo procedieron con sujecion á la ley no destinando al interesado á provinciales, toda vez que debía extinguir el tiempo de su empeño en el ejército activo con arreglo á

la sentencia que recayó en la sumaria que le fué instruida por una falta que cometió; como quiera, sin embargo, que desde entonces haya observado una conducta irrepreensible, y teniendo tambien en consideracion el corto plazo que le resta de servicio; al propio tiempo que, de conformidad con lo informado por V. E. respecto al particular, se ha servido S. M. destinar al interesado por gracia muy especial al batallon provincial que le corresponda; es su Real voluntad que esta concesion no sienta precedente, y que V. E. llame la atencion de los Jefes del arma de su cargo, haciéndoles conocer que por ningun motivo han debido disponer el pase á provinciales de los individuos pendientes de procedimiento criminal, y mucho menos de los que por sentencia han de cumplir su empeño en el ejército activo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y como quiera que casi todos los individuos de tropa que se encontraban en igualdad de circunstancias que Foraster han sido destinados en la mayor parte de los cuerpos del arma por si solos y sin consulta de ningun género á los batallones provinciales, como comprendidos en la Real orden de 2 de Enero último, se advierte á los Jefes de los mismos que no obraron con justicia al comprenderlos en aquella soberana disposicion á dichos individuos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1863.—Eusebio de Calonje.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.^o—Circular núm. 459.—Siempre que los Sres. Jefes de cuerpo eleven propuestas á mi autoridad para la provision de las Ayudantias vacantes, acompañarán á ella las hojas de servicios y hechos de los Oficiales propuestos, manifestandome el número que hagan en la escala de su clase en el cuerpo, y las razones por que no se proponga á los mas antiguos cuando el propuesto no sea el primero de su clase; debiendo tener presente que para el desempeño de este importante cargo deberán siempre preferir la antigüedad sin defectos, como previene la ordenanza.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1863.—Eusebio de Calonje.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 10.—Circular núm. 460.—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Andalucía, Director general de la Guardia civil y veterana, y al Teniente general D. Genaro de Quesada y Matheu lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Vengo en nombrar Director general de la Guardia civil y veterana al Teniente general D. Genaro de Quesada y Matheu, actual Capitan general de Andalucía.

Dado en Palacio á [veintiuno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, José de la Concha.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1863.—Eusebio de Calonge.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 10.—Circular núm. 464.—El primer Jefe del batallon cazadores de Mérida, con fecha 9 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El soldado de la primera compañía de este batallon, Antonio Soler Asensi, encontró el dia 6 del corriente, á la subida del baluarte de San Carlos del castillo de Monjuich, cuyo destacamento cubre el cuerpo de mi mando, un billete de Banco por valor de 500 rs., el cual inmediatamente depositó en poder del Músico mayor D. Felipe Sancho, á quien asiste; con la especial condicion de devolver á su dueño caso de parecer, como así sucedió, pues hechas las oportunas averiguaciones resultó pertenecer al Capitan D. José Santalices y Velasco. Este rasgo de desprendimiento y acto de honradez demuestra hasta lo infinito la moralidad de dicho soldado, quien con tan noble accion se ha hecho digno de toda clase de consideraciones y del encomio y alabanza del público en general, razon por la que dispuse se consignase en la orden del cuerpo del dia de ayer, tanto para que sirviere de ejemplo y estímulo á todos los individuos del mismo, cuanto de satisfaccion al interesado. Convencido, Excmo. Sr., de la que á V. E. debe caberle de contar entre los individuos del arma de su digno cargo con soldados de tan honroso proceder, me apresuro á poner este hecho en el superior conocimiento de V. E. á los efectos que estime.»

Lo que traslado á V...., á fin de que hecho de honradez y probidad tan digno de elogio sirva de estímulo á los individuos de ese cuerpo y de satisfaccion al interesado.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1863.—Eusebio de Calonge.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.^o—Circular núm. 462.—El Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 10 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Búrgos lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta hecha por V. E. en comunicacion de 28 de Julio último acerca del sueldo que h

de abonárseles á los Oficiales del Cuerpo de Sanidad militar cuando se les conceda licencia con arreglo á lo mandado en la Real orden de 44 de Abril próximo anterior; S. M. se ha servido resolver que está ya previsto el caso de la ausencia de los Oficiales de Sanidad militar por licencia para asuntos propios, porque la Real orden circulada en 40 de Octubre de 1859, que modificó el art. 456 del reglamento de aquel cuerpo, previene que cuando algun Oficial de Sanidad se ausentare de su cuerpo para asuntos propios, percibirá su sueldo por completo, siendo de su cuenta dejar un facultativo que le supla, el cual deberá tener la aptitud legal al efecto requerida, y merecer la aprobacion esplicita del Jefe de Sanidad militar del distrito.— De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo digo á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1863.—
Eusebio de Calonje.

Direccion general de Infanteria.—Comision de Jefes.—Circular número 463.—El Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra me comunicó, en 25 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Sr. Capitan general de ejército, Marqués del Duero, lo que sigue: He dado cuenta á S. M. del proyecto de *Táctica de Infanteria* redactado por V. E., que comprende las instrucciones de recluta, compañía, batallon y regimiento ó brigada; y en vista de los razonados informes que sobre ellas ha emitido la Junta consultiva de Guerra en 42 y 20 del actual, despues de largos y detenidos estudios y repetidas observaciones en mas de diez años de práctica por diferentes cuerpos de esta guarnicion, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la mencionada *Táctica de Infanteria*, y mandar que se adopte definitivamente con las ligeras modificaciones propuestas por la expresada Junta consultiva, y se circule sin demora al arma de Infanteria y á todos los demás cuerpos é institutos de á pié, los cuales deberán dedicarse inmediatamente despues á ponerla en práctica.—Al efecto, es tambien la voluntad de S. M. que tan luego se halle reimpressa y circulada esta *Táctica*, se dediquen todos los cuerpos de las respectivas armas é institutos á adquirir su completa instruccion para su puntual observancia, con exclusion de toda otra, y sin que pueda introducirse por ninguna autoridad reforma ni modificacion que no proceda de expresa resolucion de S. M., como único medio de conseguir la completa é indispensable uniformidad en la instruccion del ejército.»

Lo que traslado á V..... para los efectos consiguientes; añadiendo que avisaré cuando convenga la fecha en que debe principiarse la nueva instruccion y el plazo en que ha de terminarse.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1863.

Eusebio de Calonje.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION de las licencias absolutas en blanco que se remiten á los cuerpos y á que hace referencia la circular núm. 454.

CUERPOS.	PUNTOS ADONDE SE DESTINAN.
----------	----------------------------

DISTRITO 1.º—BALEARES.

Regimiento de Zaragoza.....	}	El cajon se remite al Jefe del batallon provincial de Mallorca.
Idem de Luchana.....		
Idem de Granada.....		
Batallon provincial de Mallorca.....		

DISTRITO 2.º—CEUTA.

Regimiento de Málaga.....	}	Idem al Coronel de Ceuta.
Idem del Fijo de Ceuta.....		
Cazadores de Simancas.....		

DISTRITO 3.º—CANARIAS.

Cazadores de Antequera..... Idem por el correo.

DISTRITO 4.º—GALICIA.

Regimiento de Aragon.....	}	Idem al provincial de la Coruña.
Idem de Valencia.....		
Idem cazadores de Ciudad-Rodrigo..		
Batallon provincial de la Coruña....		
Idem de Santiago.....		
Idem de Betanzos.....		
Idem de Lugo.....		
Idem de Mondoñedo.....		
Idem de Monforte.....		
Idem de Tuy.....		
Idem de Orense.....		
Idem de Pontevedra.....		
Idem de Monterey.....		

CUERPOS.

PUNTOS ADONDE SE DESTINAN.

DISTRITO 5.º—ANDALUCIA.

Regimiento del Rey.....	} Se remite al Jefe del batallón provincial de Sevilla.
Idem de Asturias.....	
Idem de Sevilla.....	
Cazadores de Chiclana.....	
Idem de Baza.....	
Batallón provincial de Sevilla.....	
Idem de Utrera.....	
Idem de Ecija.....	
Idem de Cádiz.....	
Idem de Algeciras.....	
Idem de Córdoba.....	
Idem de Lucena.....	
Idem de Huelva.....	

DISTRITO 6.º—CATALUÑA.

Regimiento de la Reina.....	} Idem al provincial de Barcelona.
Idem de la Princesa.....	
Idem de Zamora.....	
Idem de Mallorca.....	
Idem de Bailen.....	
Idem de Albuera.....	
Idem de Murcia.....	
Idem de Leon.....	
Cazadores de Talavera.....	
Idem de Segorbe.....	
Idem de Mérida.....	
Idem de Alcántara.....	
Batallón provincial de Barcelona.....	
Idem de Vich.....	
Idem de Manresa.....	
Idem de Gerona.....	
Idem de Tarragona.....	
Idem de Tortosa.....	
Idem de Lérida.....	

DISTRITO 7.º—GRANADA.

Regimiento de Soria.....	} Idem al provincial de Granada.
Idem de Córdoba.....	
Idem de América.....	
Idem de Galicia.....	

CUERPOS.	PUNTOS ADONDE SE DESTINAN.
Cazadores de Madrid..... Idem de Vergara..... Batallon provincial de Granada..... Idem de Jaen..... Idem de Guadix..... Idem de Baza..... Idem de Málaga..... Idem de Ronda..... Idem de Almería..... Idem de Baeza.....	Se remite al Jefe del batallon provincial de Granada.

DISTRITO 8.º—VALENCIA.

Regimiento de Extremadura..... Idem de Borbon..... Idem de Gerona..... Idem de Burgos..... Batallon provincial de Valencia..... Idem de Játiva..... Idem de Segorbe..... Idem de Requena..... Idem de Alicante..... Idem de Alcoy..... Idem de Castellon..... Idem de Murcia..... Idem de Lorca..... Idem de Albacete.....	Idem al provincial de Valencia.
---	---------------------------------

DISTRITO 9.º—NAVARRA.

Regimiento de Castilla..... Cazadores de Alba de Tormes..... Batallon provincial de Pamplona..... Idem de Tudela.....	Idem al provincial de Pamplona.
--	---------------------------------

DISTRITO 10.—PROVINCIAS VASCONGADAS.

Regimiento de Guadalajara..... Cazadores de las Navas.....	Idem al Coronel de Guadalajara y las Navas en el pliego de la Direccion.
---	--

CUERPOS.	PUNTOS A DONDE SE DESTINAN.
----------	-----------------------------

DISTRITO 41.—BURGOS.

Regimiento de Navarra.....	} Se remite al Jefe del batallón provincial de Burgos.
Cazadores de Barbastro.....	
Idem de Tarifa.....	
Batallón provincial de Burgos.....	
Idem de Aranda.....	
Idem de Logroño.....	
Idem de Soria.....	
Idem de Santander.....	

DISTRITO 42.—CASTILLA LA VIEJA.

Regimiento del Principe.....	} Idem al provincial de Valladolid.
Idem de Africa.....	
Idem de Almansa.....	
Batallón provincial de Valladolid.....	
Idem de Salamanca.....	
Idem de Ciudad-Rodrigo.....	
Idem de Zamora.....	
Idem de Astorga.....	
Idem de Leon.....	
Idem de Palencia.....	
Idem de Oviedo.....	
Idem de Cangas de Tineo.....	
Idem de Cangas de Onís.....	
Idem de Avila.....	

DISTRITO 43.—EXTREMADURA.

Regimiento de Cantabria.....	} Idem al provincial de Badajoz.
Batallón provincial de Badajoz.....	
Idem de Cáceres.....	
Idem de Llerena.....	
Idem de Plasencia.....	

DISTRITO 44.—ARAGON.

Regimiento del Infante.....	} Idem al provincial de Zaragoza.
Idem de Isabel II.....	
Idem de Toledo.....	
Cazadores de Barcelona.....	

CUERPOS.	PUNTOS ADONDE SE DESTINAN.
Batallon provincial de Zaragoza..... Idem de Calatayud..... Idem de Alcañiz..... Idem de Teruel..... Idem de Huesca.....	Se remite al Jefe del batallon provincial de Zaragoza.
DISTRITO 15.—CASTILLA LA NUEVA.	
Batallon provincial de Alcalá..... Idem de Ciudad-Real..... Idem de Alcázar de San Juan..... Idem de Toledo..... Idem de Talavera..... Idem de Cuenca..... Idem de Guadalajara..... Idem de Segovia.....	Pasarán a recogerlos al negociado Comision de Jefes de esta Direccion.

NOTA. Las del Colegio y Escuela de tiro se han remitido en el pliego de esta Direccion.

Madrid 14 de Diciembre de 1863.—Eusebio de Calonge.

COMISION DE JEFES.

El Excmo. Sr. Director general aprueba que en el regimiento de Zaragoza sea Director de todas las Escuelas y Academias, y encargado de la de Sres. Oficiales, el primer Comandante D. José Jociños de Valenzuela, y de la de sargentos el Capitan D. Pascasio Nogales é Isturiz.

Igualmente aprueba sea Director de las Escuelas y Academias del regimiento de Málaga, y encargado de la de Sres. Oficiales el primer Comandante D. Mariano Salcedo; de la de sargentos el Capitan D. Bonifacio Ellin, y de la de cabos los Ayudantes.

Que en el batallon cazadores de Antequera sea encargado de la Academia de sargentos el Capitan D. Juan Raya y Lorit; de la de cabos el Ayudante D. Manuel Gonzalez, y de la Escuela de alumnos el Teniente don Ramon Virto.

Y que en el batallon provincial de Zamora sea Director de Academias, y encargado de la de Sres. Oficiales el primer Comandante D. Gonzalo del Rio y Tejada, y de la de sargentos el Ayudante D. Estéban Rufo.

NEGOCIADO 4.º

Habiendo resultado vacante la plaza de cabo de cornetas del batallon provincial de Aranda de Duero, se anuncia á los Jefes de los cuerpos para que los individuos de los suyos que reunan las circunstancias necesarias y la deseen, procedan á solicitarla.

Habiendo resultado vacante la plaza de cabo de cornetas en el batallon provincial de Alcañiz, se anuncia á los Jefes de los cuerpos para que los individuos de los suyos que reunan las circunstancias necesarias y la deseen, procedan á solicitarla.

PARTE NO OFICIAL.

CRÓNICA MILITAR.

REVISTA UNIVERSAL.

(Continuacion.)

PÓLVORA BLANCA.

Austria.—Por el Sr. Uchatins, Comandante de artillería del ejército austriaco, ha sido inventada una nueva clase de pólvora blanca, compuesta de almidon, siendo el procedimiento para la confeccion respectiva el siguiente: se disuelve una parte de almidon en ocho partes de ácido nítrico humeante, para echar despues la solucion en 46 partes de ácido sulfúrico concentrado, y se deja reposar unas doce horas, al cabo de las cuales se vierte la composicion, hecha ya una mezcla bastante consistente, en una cantidad ó volúmen de agua ocho veces mayor para lavarla, y acto seguido se la cuece media hora con carbonato de sosa ($1/4$ del peso del almidon empleado), y despues de nuevamente lavada, se pone por la composicion á secar con 59 á 60 grados de centigrado. El efecto de esta pólvora de nueva invencion es hasta tres veces tan intensivo y eficaz que la pólvora ordinaria.*

NÚMERO DE GENERALES, JEFES Y OFICIALES SUBALTERNOS QUE TIENEN LAS ARMAS DEL EJÉRCITO.

Francia.—De datos oficiales despréndese que el imperio francés tiene en el dia 44 Mariscales (Capitanes generales), 95 Tenientes generales activos (Generales de division), 83 pertenecientes á la reserva (de cuartel), 464 Mayores generales (Jefes de brigada), y 474 que figuran en la reserva

ó situacion de cuartel. En cuanto á las diferentes armas é institutos del ejército, envuelven las cifras siguientes:

Cuerpo de E. M., 39 Coroneles, 35 Tenientes Coroneles, 409 Comandantes, 299 Capitanes, 38 subalternos.

Guardia civil (Gendarmerie), 21 Coroneles, 14 Tenientes Coroneles, 106 Comandantes, 313 Capitanes, 368 subalternos.

Infantería, 419 Coroneles, 121 Tenientes Coroneles, 513 Comandantes, 3,749 Capitanes, 6,329 subalternos.

Caballería, 66 Coroneles, 60 Tenientes Coroneles, 280 Comandantes, 4,175 Capitanes, 2,058 subalternos.

Artillería, 56 Coroneles, 64 Tenientes Coroneles, 226 Comandantes, 751 Capitanes, 557 subalternos.

Ingenieros, 34 Coroneles, 35 Tenientes Coroneles, 126 Comandantes, 387 Capitanes, 157 subalternos.

Tren de artillería, 1 Teniente Coronel, 7 Comandantes, 54 Capitanes, 54 subalternos.

Tren del ejército, 1 Teniente Coronel, 9 Comandantes, 87 Capitanes, 200 subalternos.

El Capitan mas antiguo del cuerpo de ingenieros contaba á principios del año de 1862 diez y ocho años y once meses de servicio como Oficial; el de artillería, diez y seis años y dos meses; el de E. M., quince años y dos meses; el de infantería, catorce años y seis meses; el de caballería, trece años; el de Guardia civil, 8 años con diez meses. De la época del primer imperio existe tan solo todavía un General, á saber: el Teniente general Baron de Teste.

HUERTAS MILITARES.

El establecimiento de huertas militares en el campamento de Chalons, llevado á cabo el año próximo pasado, ha tenido resultados tan favorables, que este sistema se va á hacer extensivo á todos los principales puntos de guarnicion del imperio. Con esto el soldado puede contar con un rancho mucho mejor.

DATOS RELATIVOS AL PRESUPUESTO DE LA GUERRA.

En el presupuesto general del año financiero de 1863, que en un todo asciende á 4,729.897,877 francos, y que respecto al de 1862, envuelve un aumento hasta de 71.773,405, el correspondiente al Ministerio de la Guerra figura con 369.920,367 francos, ascendiendo el estado de fuerza del ejército para Francia y Argel á 400,000 hombres y 85,700 caballos. De aquellos

74.773,405 francos de aumento, absorbe el Ministerio de la Guerra 2.639,447 francos y 48.773,504 el de Marina, quedando resuelto que el número de buques de 452 se aumente hasta el de 488, y el estado de fuerza efectiva de 26,000 á 30,000 marinos y soldados.

HORTICULTURA MILITAR.

Prusia.—Siguiendo el ejemplo dado por la Francia en el ramo de huertas militares, trata la Prusia de establecerlas tambien en todos los puntos de grande guarnicion y en donde las condiciones ó la naturaleza del terreno y demás circunstancias indispensables lo permitan, con lo cual se conseguirá una positiva mejora en el rancho del soldado, á beneficio de su propia aplicacion y laboriosidad.

NUEVOS DETALLES RELATIVOS AL ESTADO DE FUERZA Y ORGANIZACION DEL EJÉRCITO.

Italia.—Segun datos oficiales, las diferentes armas é institutos del ejército presentan en su fuerza numérica las fuerzas siguientes:

Infantería de línea.....	141,267	hombres.
Bersagliaris (tiradores).....	17,508	
Caballería.....	16,536	
Artillería.....	17,362	
Ingenieros.....	1,397	
Tren.....	2,485	
Tropas de administracion militar.	2,755	
Carabinieris (Guardia civil).....	18,516	
Veteranos.....	1,879	
Tropas de sanidad militar.....	395	
	<hr/>	
TOTAL.....	696,400	

Por consiguiente, ni con mucho todavía los 300,000 combatientes con que blasonan algunos que el ejército del nuevo reino de Italia debe envolver en su carácter de permanente.

PRESUPUESTO GENERAL CON EL PARTICULAR DEL EJÉRCITO.

Los gastos totales para el próximo año financiero están presupuestados en 840.434,377 francos, mientras que los ingresos en su conjunto tan solo

arrojan 534.285,005 francos, resultando por consiguiente un déficit de 308.846,372 francos. Entre los gastos se encuentra la suma fabulosa de 10.357,484 francos por empleados reducidos á cesantía, espectacion de retiro, reemplazo, &c. &c., mientras que estas clases reciben un aumento diario, por cuanto tienen lugar nuevos nombramientos de empleados en número muy crecido.

REFORMA EN LA ORGANIZACION DE LOS REGIMIENTOS.

Se está llevando á cabo la reforma en la organizacion de los regimientos, en virtud de la cual los regimientos de infantería reciben un aumento de tres compañías, y cada regimiento de caballería contará con un sexto escuadron. Al propio tiempo se van á crear 12 regimientos nuevos de infantería y 4 de caballería.

MÁQUINAS PARA COSER VESTUARIOS MILITARES.

Francia.—En los talleres de sastrería que tiene el ejército francés hánse adoptado las máquinas de coser, habiendo para cada 4,000 hombres un aparato de esta clase.

PRACTICAS DE MARCHAS FORZADAS.

Suiza.—Un periódico militar alemán se ocupó últimamente con la mencion de algunas marchas forzadas de grandes cuerpos de ejército, entre otros de la division Friant, que en cuarenta y ocho horas, desde el 29 de Noviembre hasta el 4.º de Diciembre de 1805, hizo el camino de Viena hasta Gran Raigern, cerca de Brünn; camino que asciende á 47 leguas alemanas. Esta comunicación ha dado lugar á que la *Gaceta militar de Suiza*, á su vez, consigne en sus columnas una reseña de algunas marchas forzadas que las tropas federales han llevado á cabo. Despues de dejar sentado que la hora de camino suiza tiene 6,400 pasos, estampa los datos siguientes sobre el particular:

1.º La marcha de una brigada en la campaña del Sonderbund, año de 1847, verificó la marcha desde Lucerna á Friburg con un tiempo de mucho frio y nieve en cuarenta y ocho horas, siendo [la distancia intermedia veintidos horas de camino.

2.º En Agosto de 1861 la division de los Alpes, compuesta de 3,200 hombres, con 7 piezas, muchos caballos de tiro y de carga, verificó la marcha desde Airolo hasta Briey, con una distancia de veinte horas en cuarenta y ocho; otra de Realps hasta Briey, en diez y siete horas y media.

La primera brigada pasó el puerto de la Furka, que tiene una elevación de 8,120 piés; la segunda el puerto de Rufenen, de 8,136 piés de alto. El primer día con tempestad y lluvia, el segundo con un calor de 29° Reamur.

3.º La marcha práctica de la Escuela central de 1862, con 4,800 hombres, 4 piezas y 250 caballos. La división, maniobrando constantemente, efectuó la marcha de 20 horas de camino en 42 horas de tiempo. El calor era bastante grande, y el polvo igualmente.

SUELDOS TOTALES DE LOS GENERALES Y JEFES RETIRADOS DEL SERVICIO.

Prusia.—De la memoria unida al presupuesto de la Guerra presentado al Parlamento por el Ministro del ramo, correspondiente al año financiero de 1862 á 63, despréndese que la Prusia cuenta en el día:

444 Capitanes y Tenientes generales de cuartel, cuyos sueldos ascienden á.....	312,000 duros.
130 Mayores generales ó Mariscales de Campo.....	246,000
679 Coroneles y Tenientes Coroneles retirados.....	780,000
(1 duro prusiano=15 rs.)	

PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO.

Austria.—El presupuesto de la Guerra austriaco, correspondiente al año de 1863, ha quedado reducido á 46 $\frac{4}{5}$ de millones de florines respecto al presupuesto de 1862. Los gastos ordinarios quedan fijados en 92; los extraordinarios en 26 $\frac{4}{5}$ millones; total, 118.800,000 florines. El presupuesto ha sido aprobado por el Reichsrath, ó sea la representación nacional.

NÚMERO DE OFICIALES EXCEDENTES.

El número de Oficiales que resultan excedentes á consecuencia de la reducción del estado de fuerza del ejército sube á 4,000.

REFORMAS EN EL EJÉRCITO.

Prusia.—Al Rey le han sido propuestas las reformas siguientes: primero, el tiempo de servicio obligatorio para el ejército permanente, inclusa la reserva, quedará fijado en siete años y no en ocho para el arma de infantería; y el respectivo al soldado de caballería para el servicio activo queda fijado en tres en lugar de cuatro años. El tiempo de servicio de la

Landwehr (Milicia provincial), de once años van á ser desde ahora reducidos á nueve, á saber: cinco en el primer bando y cuatro en el segundo.

Los gastos ordinarios para el ejército ascendieron antes de la reorganización á 34.500,000 duros, y á 94/2 para el aumento de los extraordinarios.

PRECIO DE LOS FUSILES DE CAZADORES.

Suiza.—Por una empresa suiza particular, que ha obtenido en la grande Exposicion universal de industria de Lóndres, año de 1862, se expenden los nuevos fusiles suizos denominados de cazadores con el calibre de 3^o 5^o al precio de 68 frs. cada uno sin bayoneta, la cual se facilita tambien si se pide.

GIMNASIA MILITAR.

El fomento de los ejercicios gimnásticos entre las tropas federales va tomando cada vez mayores proporciones desde que por la memorable campaña de Crimea y la de Italia quedó demostrado de una manera tan evidencial su extraordinaria importancia. El manejo hábil del arma; el movimiento rápido y fácil de las masas depende principalmente de la movilidad y soltura del individuo en particular, calidad que en la escuela del recluta no se alcanza por sí solo, es indispensable que la gimnasia sirva de auxilio, y el fomento y perfeccionamiento de este ramo de instruccion es tan apremiante como la mejora de las armas. Las armas rayadas sobre todo reclaman para su perfecto manejo soldados que se hayan ejercitado bien en la gimnasia, y es ya de todo punto evidencial que un ejército instruido en esta parte tiene sobre otro, por mas valiente y sufrido que sea y que no tenga dicha instruccion, siempre una ventaja muy grande.

(Se continuará.)